

BASES LEGALES CONCURSO “ENCUESTA NATURAL BREEZE”

En Santiago de Chile, a 13 de noviembre de 2020, COLCHONES ROSEN S.A.I.C. sociedad anónima chilena de giro comercial de su denominación, Rol Único Tributario N°: 93.129.000-2, representada por don Pablo Russell Barra, cédula nacional de identidad N° 7.699.295-9 y por don Boris Peña Asenjo, cédula nacional de identidad N° 10.345.866-8, todos con domicilio en Avenida Américo Vespucio Norte N° 1573, comuna de Huechuraba, de esta ciudad, en adelante también e indistintamente “ROSEN”, declara que ha abierto un concurso consistente en una encuesta para todos aquellos clientes personas naturales, que han cotizado o comprado productos pertenecientes a la línea ropa de cama de la nueva colección “Natural Breeze”, entre el día 21 de septiembre de 2020 al 31 de octubre del mismo año en tiendas Rosen, venta telefónica y/o sitio web www.rosen.cl. El concurso se registrará por las siguientes normas y estipulaciones:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

ROSEN, con el propósito de rescatar las preferencias de los clientes al momento de la compra y/o mejorar la experiencia de compra de sus clientes ha definido ejecutar un concurso consistente en una encuesta para todos aquellos clientes que han cotizado o comprado productos pertenecientes a la línea de ropa de cama de la nueva colección “Natural Breeze”, entre el día 21 de septiembre de 2020 al 31 de octubre del mismo año, en las tiendas Rosen, venta telefónica y/o sitio web www.rosen.cl.

Todos aquellos clientes y/o cotizantes indicados en el párrafo precedente, que respondan la encuesta dentro del plazo de vigencia, estarán participante por un premio especificado en la cláusula cuarta siguiente.

La encuesta será enviada mediante correo electrónico a todos aquellos quienes hayan cotizado o comprado productos de ropa de cama de la nueva colección “Natural Breeze”, a través del módulo de encuesta “ICOMMKTG”.

SEGUNDO: Requisitos para participar:

1. Responder cada una de las preguntas de la encuesta que será enviada al correo electrónico que el cliente y/o cotizante hubiere informado al momento de la compra.
2. Las respuestas a las preguntas indicadas en el numeral anterior deben efectuarse entre el día 23 de noviembre de 2020 y 04 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
3. El ganador de premio que se señala más adelante, será aquel que resulte aleatoriamente sorteado entre todos aquellos que participen del concurso dentro del plazo de vigencia del mismo. Solo habrá un ganador de premio, el cual será publicado en la página web de Rosen www.rosen.cl/bases el día 09 de diciembre de 2020.

TERCERO: Vigencia.

La encuesta tendrá vigencia dentro del territorio de Chile y su duración será desde las 00:00 horas del día 23 de noviembre del año 2020 hasta las 23:59 horas del día 04 de diciembre del mismo año.

CUARTO: Premio.

El premio consistirá para quien resulte sorteado ganador entre todos aquellos que respondan las preguntas de la encuesta dentro del plazo de vigencia del mismo en un Plumón Ame Four Season full/queen, color blanco, SKU: 13013189.

El premio es personal, intransferible y no se puede cambiar o canjear por dinero u otras especies.

Valor referencial del premio: \$ 139.990

QUINTO: El ganador.

El ganador del premio se elegirá el día 09 de diciembre del año 2020, de forma online, mediante un sistema random, efectuándose una numeración correlativa en la plataforma Excel de todos y cada uno de los participantes que contestaron todas y cada una de las preguntas de la encuesta dentro del plazo de vigencia de este concurso. Una vez efectuada tal numeración, se procederá a elegir al ganador de premio con una fórmula aleatoria entregada por la plataforma Excel. Para estos efectos, se grabará un video en donde quedará registrado todo el procedimiento de elección del ganador, el que estará disponible a elección de cualquier concursante.

El ganador será publicado en la página web www.rosen.cl/bases el día 09 de diciembre del año 2020 y se le notificará al correo electrónico que hubiere sido informado al momento de responder la encuesta, para que por dicho medio, se le soliciten los demás antecedentes necesarios para la entrega del premio.

En caso de que el ganador del premio no se comuniqué mediante correo electrónico con Rosen dentro de los cuatro días hábiles siguientes al día de haber sido informado de su calidad de ganador, se dejará sin efecto esa elección e inmediatamente usando el mismo procedimiento antes dicho se escogerá a otro ganador que cumpla con los requisitos establecidos en la cláusula segunda.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

El nombre completo del ganador será publicado en la página web www.rosen.cl/bases, a partir del día 09 de diciembre del año 2020 y se le contactará mediante correo electrónico, para luego solicitarle por esa vía sus datos de contacto para la entrega del premio. Es requisito que los datos entregados por el cliente ganador a Rosen, sean reales y estén actualizados, de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito, perderá el premio y será reemplazo por otro concursante que será sorteado y que cumpla con los requisitos de la cláusula segunda de estas bases. Una vez notificado el ganador en la forma ya señalada, Rosen se pondrá en contacto con éste para la coordinación de la entrega del premio antes indicado. El plazo máximo para el retiro del premio es de 30 días corridos contados desde la notificación de su calidad de ganador.

SÉPTIMO: Caducidad del premio

El participante no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgare las facilidades necesarias para la publicidad que Rosen efectúe sobre la entrega del premio y el concurso en general, incluida, la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales y/o página web de Rosen. 2) Si los datos proporcionados por el ganador fueren falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviera respuesta de ellos en los intentos por comunicarle la calidad de ganador. 3) Si el ganador no exhibiere su cédula de identidad y/o se negare a firmar el acta de entrega del premio. 4) Si no se reclamare o canjear el premio dentro del plazo señalado en la cláusula precedente.

Por tanto, en caso de encontrarse en cualquiera de los casos descritos anteriormente y/o de no obtener respuesta por parte de participante, este perderá automáticamente el premio y, en su reemplazo, le será entregado el siguiente ganador que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.

OCTAVO: Exclusiones.

Se excluirán de la encuesta a las personas jurídicas, empleados y asesores de Colchones Rosen S.A.I.C. y demás sociedades relacionadas.

NOVENO: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en el sitio web de Rosen www.rosen.cl/bases y/o en los demás medios que Rosen estime pertinente, a partir del 09 de diciembre del año 2020. Además, el ganador del premio permite expresamente a Rosen tomar fotografías y/o videos de él, renunciando este a recibir cualquier compensación por este hecho.

DÉCIMO: Uso de los datos personales

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628, el uso de los datos personales entregados a Rosen por los participantes, será utilizado para el envío de información, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por ROSEN en su página web y locales, sin perjuicio del derecho del cliente a desuscribirse al envío de información, ofertas y/o promociones.

DÉCIMO PRIMERO: Conocimiento y aceptación de las bases de la Encuesta.

Por el solo hecho de participar en esta encuesta, el cliente conoce, asume y acepta las condiciones establecidas en estas bases y se somete a las Leyes de la República de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio

Para todos los efectos legales relacionados con esta promoción se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: Disposiciones finales.

Rosen se reserva el derecho de modificar las bases de esta Encuesta en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web www.rosen.cl. Las modificaciones regirán sin efecto retroactivo.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de Pablo Russell Barra y Boris Peña Asenjo, para representar a Colchones Rosen S.A.I.C., consta en la escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

Pablo Russell Barra
P.p. Colchones Rosen S.A.I.C.

Boris Peña Asenjo
P.p. Colchones Rosen S.A.I.C.

ANEXO 1

Carta de Aceptación del Premio



Fecha: / /

Por medio de la presente, yo Sr. (a) _____ cédula nacional de identidad
Número _____ - _____, domiciliado en _____, comuna de
_____, de la ciudad de _____, teléfono N° _____, declaro
que recibo conforme y a mi entera satisfacción el premio del Concurso “Encuesta Natural Breeze”
consistente en un Plumón Ame Four Season full/queen, color blanco, SKU: 13013189. Valor referencial del
premio: \$ 139.990.

Asimismo, autorizo expresamente a ROSEN a utilizar, gratuitamente, mi nombre e imagen, para promover
los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente y en la
promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la
empresa ROSEN.

Declaro además que soy (marcar con una cruz lo que corresponda):

_____ Mayor de Edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta.

Firma

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN